



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente N.º UNMSM-20230110275, de fecha 13 de diciembre de 2023 referente al otorgamiento de Año Sabático del Magíster Carlos Alberto Cánepa Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 0001314-2023-D-FISI de fecha 28 de diciembre de 2023, se otorga el Año Sabático al Magíster Carlos Alberto Cánepa Pérez, docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a partir del 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2025;

Que mediante Resolución de Decanato N.º 000044 y N.º 00017-2024-D-FISI de fecha 23 de enero y 8 de febrero de 2024, se modifica la Resolución de Decanato N.º 001314-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2023, en lo concerniente a la fecha de culminación del año sabático;

Que mediante Oficio N.º 000267-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 5 de febrero de 2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, señala entre otros que, en el Reglamento del Año Sabático de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, en sus artículos; 2, señala; Cada año, el Consejo Universitario, resolverá en el mes de diciembre las peticiones de año sabático (...) el Art. 3º indica; el derecho al Año Sabático, será concedido a los docentes (...) y La duración será de un año calendario, el art 4 establece en su inc. b) que para hacer uso del derecho de año sabático se requiere: b) Presentar un plan de trabajo de la labor por cumplir durante el periodo sabático (...), considerando que el periodo del año sabático no corresponde a un año calendario, conforme a los considerandos y resolutivos de la Resoluciones Decanales emitidos (debiendo corresponder del 01.01.2024 al 31.12.2024), así como en la solicitud del docente no se adjunta el plan de trabajo y tampoco se señala el nombre del trabajo de investigación o publicación.

Que mediante Oficio N.º 000341-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de febrero de 2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, entre otros indica, que en la Resolución Decanal señale el nombre del trabajo de investigación o publicación a realizarse durante el uso del goce del año sabático por el docente Carlos Alberto Cánepa Pérez

Que por lo opinado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones decanales N.º 000044 y N.º 000170-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 23 de enero y 8 de febrero de 2024, y;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N.º 000044 y N.º 000170-2024-D-FISI/UNMSM, de fecha 23 de enero y 8 de febrero de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. **Modificar** la Resolución Decanal N.º 001314-2023-D-FISI de fecha 28 de diciembre de 2023, en lo concerniente a la fecha de inicio y final del año sabático, como se indica:

Dice:

... a partir del 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

Debe decir:

... a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

3. ***Incluir*** en la parte considerativa Resolución de Decanato N.º 001314-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2023, el siguiente texto.

Que durante el año sabático el docente Carlos Cánepa Pérez, desarrollará la tesis intitulada: “Mejora de la Gobernanza Universitaria aprovechando las tesis de impacto social y un Marco Multidimensional apropiado con las TIC’s”, para la obtención del grado académico de Magister en Gobierno de TI, cursado en la Maestría de la FISI, y además llevarla al terreno de la aplicabilidad, mediante el desarrollo de un Proyecto Piloto en la FISI para la validación y ajustes a lo que se establece en los objetivos de la Tesis

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene

4. ***Elevar*** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecano Académico

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Decana (e)

